OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4569

ORDEN de 27 d octubre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se formaliza el cese de diversos vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Arquitectónico Monumental de Euskadi / Euskadiko Ondare Arkitektoniko Monumentalaren Aholku Batzordea, se nombran nuevos vocales y se determina su composición.

La Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, prevé en el artículo 6 la posibilidad de que el Gobierno Vasco cree órganos consultivos que asesoren a las Administraciones competentes en las materias reguladas por esta Ley.

Así, mediante Decreto 284/1990, de 23 de octubre, se aprueba la creación del Consejo Asesor del Patrimonio Arquitectónico Monumental de Euskadi, regulándose la estructura y el funcionamiento del mismo. En su artículo 2.c) se dispone que los vocales del Consejo serán los representantes de cada una de las tres Diputaciones Forales y los miembros designados por la Dirección de Patrimonio Cultural, en número mínimo de tres y máximo de ocho.

La duración en el cargo de Vocal del Consejo es de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del referido Decreto.

Habiéndose superado el plazo citado en el párrafo anterior desde el último nombramiento de los vocales, efectuado por Orden de 1 de marzo de 2012, de la Consejera de Cultura; a la vista de las propuestas presentadas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 284/1990, de 23 de octubre,

RESUELVO:

Primero.– Formalizar el cese de los vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Arquitectónico Monumental de Euskadi siguientes, por haber transcurrido el plazo establecido al efecto:

– D. Javier Olmeda Almendros, representante de la Excma. Diputación Foral de Álava,

– D. Andoni Iturbe Amorebieta, representante de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia,

– D.ª M.ª Pilar Azurmendi Etxegarai, representante de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa,

– D. Francisco de León Molina,

– D. Agustín Azkarate Garai-Olaun,

– D. Juan Ramón Lombera García,

– D. Juan Ignacio Lasagabaster Gómez,

– D. José María Cazalis Eiguren, y

– D. Alfonso Sanz Araujo, nombrados por la Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

Segundo.– Nombrar, como vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Arquitectónico Monumental de Euskadi, a las siguientes personas:

– D. Juan Ignacio Lasagabaster Gómez en representación y a propuesta de la Excma. Diputación Foral de Álava.

– D. Andoni Iturbe Amorebieta en representación y a propuesta de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia.

– D. Josu Maroto Peñagaritano en representación y a propuesta de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa,

– D. Aitor Kerejeta Cid,

– D. Francisco de León Molina,

– D. Agustín Azkarate Garai-Olaun,

– D. Juan Ramón Lombera García,

– D.ª Elena Lete García, a propuesta de la Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

Tercero.– Determinar la composición del Consejo Asesor del Patrimonio Arquitectónico Monumental de Euskadi en un número de ocho (8) vocales, siendo el número de vocales designados por la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco de cinco (5), sin perjuicio de que con posterioridad se puedan realizar los restantes nombramientos hasta alcanzar el máximo de miembros.

Cuarto.– Notificar a los interesados y publicar, para general conocimiento, la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en su caso, previamente recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.